

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 1670

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto supremo N°854, que determina clasificaciones presupuestarias y reconoce programas comunitarios.
6. Decreto Alcaldicio N°2121 del 07 de julio 2023, subrogancia Dirección Gestión de Personas.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.A N°1155 de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde, a contar del 01 de mayo del 2026.
9. D.R N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
10. D.A N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
11. Ordinario N°352 de fecha 26 de junio 2026 de DIMAO y recibido en Gestión de Personas el día 07 de julio del 2026.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1026 de fecha 07 de julio de 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el contexto del puesto de Operario de la Municipalidad de Concón, dependiente de la dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Áreas verde, informa que se requiere contratar a Martin Mardones, oficio de Operario, por su experiencia laboral en el área operativa en el servicio público de más de 2 años. En su experiencia laboral, se destaca en trabajo en equipo, compañerismo y buen trato hacia el resto.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Honorarios al **Sr. Martin Mardones Lespinasse**, RUT [REDACTED] para prestar Servicios de **JORNAL** del Programa Comunitario de Ejecución Directa de Proyectos Menores, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2026 un monto bruto mensual de \$438.614 pesos. La jornada de trabajo será de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 13.30 horas cumpliendo funciones en la Dimao.
2. **APRUEBESE**, contrato de Sr. Martin Mardones Lespinasse, RUT [REDACTED]
3. **CONSIDERESE**, el contrato y la declaración jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 “**Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios, Programa Comunitario Ejecución Directa**”.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIMAO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

